

0161
DECRETO No. _____ de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRADA (EGI) PARA PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA TRANSMISION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y SE CONFORMAN GRUPOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, y reglamentarias y en especial, Artículos 313 y 315 de la Constitución Nacional; , y las contenidas en la Ley 9 de 1979; La Ley 99 de 1993; La ley 1843 de 1991; La Ley 136 de 1994; La Ley 388 de 1997; La Ley 715 de 2001; Ley 1122 de 2007; Ley 1438 de 2011; y en los Decretos y Resoluciones expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 3518 de 2006; Resolución 425 de 2008; Resolución 2257 de 2011; Decreto 4107 de 2011 y Resolución 1841 de 2013 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a los Entes Territoriales dentro de sus atribuciones del sector salud en el ámbito municipal, adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la nación, establecer la situación de salud, propender por el mejoramiento y formular el Plan de Salud Pública en su jurisdicción.
2. Que mediante la Resolución 2257 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó los protocolos y guías para la gestión de la vigilancia en Salud Pública, las guías de atención clínica integral y las guías de vigilancia entomológica para el control de las Enfermedades de Transmisión Vectorial (ETV).
3. Que la Ley 1438 de 2011, reformó parcialmente la Ley 100 de 1993, dándole un enfoque esencial a la Atención Primaria en Salud, definiendo explícitamente que el Gobierno Nacional será el responsable de la política de Salud Pública y deberá garantizar la ejecución y resultados de las acciones de Promoción de la salud y la Prevención de la Enfermedad como pilares de la estrategia de Atención Primaria en Salud, para lo es prioridad el uso de los recursos públicos que para este fin administren las Entidades Territoriales y las Entidades Promotoras de Salud dando origen al Plan Decenal de Salud Pública, que constituye la Política Pública Nacional en Salud vigente para el periodo 2012-2021.
4. Que a través de la Resolución 1841 de 2013 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública- 2012-2021 como la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en Salud Pública, y que en su Artículo 2°, establece que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características,



Alcaldía de
Bucaramanga

0161



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y coordinar su implementación en su área de influencia.

5. Que dentro del documento denominado Plan Decenal 2012-2021, se encuentra como dimensión prioritaria **"VIDA SALUDABLE LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES"**, donde se propone la Estrategia de Gestión Integrada, como marco de trabajo transectorial para reconocer, estudiar, contextualizar e intervenir las causas y los desenlaces negativos relacionados con las enfermedades transmisibles prevalentes, emergentes y desatendidas.
6. Que observando el Análisis Situacional de Salud, dentro de las principales causas de morbilidad en el Municipio de Bucaramanga, se encuentran las Enfermedades Transmitidas por Vectores, principalmente el Dengue, Chikungunya y Zika.
7. Que en desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública, el Municipio de Bucaramanga, acoge la *Estrategia de Gestión Integral (EGI)* para la vigilancia, promoción, prevención y control de las *Enfermedades de Transmisión Vectorial (ETV)*, como articulador de acciones intersectoriales y marco de la planeación que responda a la eficacia, eficiencia y efectividad en relación con su misión, aportando a la reducción de la carga económica y social, producto de la morbilidad, mortalidad y discapacidad producida por (ETV); las cuales deberán generar propuestas para la solución de los problemas en los componentes de gerencia del programa, inteligencia epidemiológica, gestión del conocimiento, promoción de la salud, prevención de la transmisión, atención de pacientes y la gestión y atención de contingencias por (ETV); con el fin de contribuir a la reducción de la morbilidad, complicaciones, mortalidad y carga social y económica producida por la transmisión endémica y epidémica de las (ETV) en el Municipio de Bucaramanga y definir líneas operativas de intervención establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública; acorde con los lineamientos descritos por el Ministerio de Salud y Protección social en documento emitido en la Resolución 1841 de 2013.
8. Que para establecer los grupos multidisciplinarios se debe tener en cuenta la participación de diferentes actores que de acuerdo a su nivel, trabajen en equipo en razón a que tienen responsabilidades correlativas en la planeación, el manejo y la operación de acciones relacionadas con las (ETV), en desarrollo de actividades misionales específicas que le acontece a la Secretaria de Salud y Ambiente y administración central en general, que se encuentran inmersas en la dimensión respectiva del Plan Decenal de Salud Pública.
9. Que el grupo funcional que se conforma de acuerdo a las necesidades que tiene el Municipio y según la Jerarquía Técnica y Administrativa, se clasifica en tres (03) ámbitos: 1. Ámbito Estratégico, 2. Ámbito Táctico y 3. Ámbito Operativo; y de acuerdo a las acciones que desarrollan, se clasifican en 1. Equipo de Planeación 2. Equipo de Promoción y prevención 3. Equipo de Inteligencia epidemiológica y 4. Equipos de Gestión y atención de contingencias.

[Firma]

[Firma]



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga

0 1 6 1



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

10. Que para efectos del presente acto administrativo y de acuerdo a los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud, el nivel Municipal hace referencia exclusivamente a los municipios categoría especial, 1, 2 y 3, quienes son responsables de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores; en el cual se encuentra inmerso el Municipio de Bucaramanga que tiene competencias plenas frente a la (EGI – ETV) según la pertinencia epidemiológica en cabeza principalmente de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, se hace necesario articular el proceso con las Secretarías de Planeación, Hacienda y Educación para apoyar y así garantizar la ejecución en debida forma de cada uno de los componentes del Plan Decenal que vincula este procedimiento
11. Que en cuanto al ámbito estratégico, este diseña los mecanismos que orientan acciones para desarrollar las políticas y planes; toma decisiones de tipo político y financiero y le corresponde planificar, organizar, coordinar y controlar las actividades sustantivas y de apoyo dirigidas al logro de los objetivos institucionales y que para los fines de la (EGI) comprometiendo la Gerencia administrativa. Esta responsabilidad será asumida por las autoridades administrativas centrales del ente territorial.
12. Que en cuanto al ámbito táctico, se encarga de planear la ejecución de las decisiones y planes adoptados por el nivel estratégico y debe diseñar la metodología para llevar a cabo las acciones y orientar al nivel operativo frente a la manera más efectiva costo-beneficio de ejecutar los recursos siendo responsable de hacer el seguimiento y la evaluación de los procesos desarrollados e informando de forma oportuna los resultados al nivel estratégico para sus posibles reorientaciones. Esta responsabilidad recaerá principalmente en el coordinador del programa (ETV) y/o de quien ejerza la dirección Local de Salud.
13. Que el ámbito operativo se encarga de desarrollar y ejecutar las acciones en campo, para lo cual debe disponer de las herramientas, estrategias y metodologías necesarias a cumplir con las tareas previstas, dispuestas por el nivel táctico, y su integración depende de la estructura de cada dirección de Salud Local.
14. Que en desarrollo de la política pública de participación ciudadana, se hace necesario que la Administración Municipal apruebe y adopte mediante el presente acto administrativo motivado *"LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRADA (EGI) PARA PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA TRANSMISION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y SE CONFORMAN GRUPOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*, a fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de la salud y la vida de los habitantes del Municipio, creando medidas que mitiguen la transmisión de ETV, teniendo en cuenta que esta administración ha colocado dentro de sus prioridades de la agenda pública el problema de la pobreza y salud, con el propósito de promover la construcción de las políticas públicas del Municipio en beneficio de los diferentes sectores sociales involucrados.
15. Que por lo anterior se hace necesario conformar los grupos funcionales que ha determinado el Ministerio para cada ámbito descrito, quienes articularán con los identificados en el documento de análisis de involucrados.

En mérito de lo expuesto,

[Firma]



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carreia 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DECRETA

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1º: Aprobar y adoptar dentro del Marco del Plan Decenal de Salud Pública, - "LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA (EGI), DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", entendida como un proceso sistemático para la prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores con el objeto de planear, ejecutar, monitorear, evaluar y realizar el seguimiento integral de las actividades de promoción, prevención, atención clínica integral y atención y gestión de contingencia producidas por las ETV mediante diferentes enfoques (institucionales y políticos, socioculturales, económicos y ambientales) en el ámbito municipal para contribuir a la reducción de la morbilidad, complicaciones, mortalidad y la carga social y económica producida por la transmisión endémica y epidémica de las ETV.

ARTICULO 2º: Definición Equipos Funcionales. Se entiende por equipo funcional al grupo multidisciplinario de personas que de acuerdo a su nivel, trabajan en equipo en razón a que tienen responsabilidades comunes en la planeación, el manejo y la operación de acciones relacionadas con las enfermedades transmitidas por vectores y que desarrollan funciones específicas, en el marco de la misión del programa de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

TÍTULO II. GRUPOS FUNCIONALES.

ARTICULO 3º: Conformación de Equipos Funcionales. Según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, procédase a la adopción y conformación de equipos funcionales en el Municipio de Bucaramanga, precisándose su grado de intervención, conocimiento y funciones para la implementación y desarrollo de "LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA (EGI), DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", a través de acciones como gestión, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos, en procura de la promoción, prevención, vigilancia y control de las ETV.

ARTÍCULO 4º: Clasificación de los Equipos Funcionales. Los equipos funcionales para la EGI-ETV estarán determinados en el orden definido según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

1. Equipo de Planeación- Ámbito Estratégico

2. Equipos Tácticos – Ámbito Táctico

2.1. De promoción y prevención

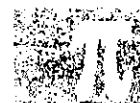
2.2. De inteligencia epidemiológica

2.3. De gestión y Atención de contingencias



Alcaldía de
Bucaramanga

0 1 6 1



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

3. Equipos Operativos. – Ámbito Operativo

- 3.1. De promoción y prevención
- 3.2. De inteligencia epidemiológica
- 3.3. De gestión y Atención de contingencias

Capítulo I. Equipo Estratégico de Planeación. (Ámbito estratégico).

Artículo 5. El Equipo Estratégico de Planeación estará integrado por los siguientes representantes:

1. Alcalde Municipal o su delegado.
2. Secretario de Salud y Ambiente o su delegado.
3. Secretario de Planeación o su delegado.
4. Secretario de Hacienda o su delegado.

Son funciones **generales** del Equipo Funcional dentro del ámbito estratégico, las siguientes:

- a) Planeación estratégica de los programas y proyectos de salud relacionados con las ETV.
- b) Apoyar la gestión de recursos para el programa de ETV y fortalecer las acciones conexas en vivienda, ambiente, agua potable, obras públicas y demás actividades que desde la intersectorialidad afectan de manera positiva o negativa el comportamiento de las ETV.
- c) Adelantar las acciones pertinentes para la celebración de convenios de concurrencia con los departamentos, para dar respuesta conjunta a situaciones regulares y contingencias relacionadas con la promoción, prevención, vigilancia y control de las ETV.
- d) Orientar la conformación, de acuerdo a competencias, complejidad y necesidad, los equipos en el ámbito táctico y operativo.

Son funciones **específicas** de los miembros del Equipo Funcional dentro del ámbito estratégico, en su orden:

- **ALCALDE o su delegado**, cuyas funciones son:

- a) Liderar el equipo
- b) Direccionar, formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos relacionados con ETV a través del Plan de Desarrollo que garantice el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- c) Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y los demás que estime convenientes para la buena marcha del programa de ETV del Municipio.
- d) Dirigir controlar y garantizar el cumplimiento de los objetivos, misiones institucionales e indicadores de propósito, acorde con el plan de desarrollo y demás políticas del orden municipal, asimismo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión, el presupuesto y a la estrategia de gestión integral.
- e) Presidir el mismo o por intermedio de su delegado con poder de decisión, las reuniones del grupo y las convocatorias de los involucrados.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- **SECRETARIO DE SALUD** cuyas funciones son:

- Ejercer la secretaría técnica del grupo funcional del ámbito estratégico.*
- Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con ETV; tendientes al desarrollo de acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades transmitidas por vectores; de conformidad con la legislación vigente y el Plan de Desarrollo Municipal, para contribuir al cumplimiento de los indicadores de propósito de la EGI ETV municipal.*
- Liderar el proceso de mejoramiento de la calidad de la atención en salud, relacionado con las ETV siguiendo los lineamientos del sistema obligatorio de garantía de calidad, para asegurar a los usuarios la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertenencia y continuidad de la atención en salud.*
- Dirigir labores de participación social, mediante los mecanismos de comité de participación comunitaria, mesas de salud, comités de ética hospitalaria, que faciliten a la ciudadanía una participación activa en la formulación, evaluación de programas y proyectos relacionados con las ETV.*
- Ordenar el gasto del presupuesto asignado al programa de ETV municipal teniendo en cuenta las necesidades y el alcance del programa y sus proyectos, con el fin de realizar un manejo adecuado de los recursos y cumplir con los indicadores de propósito de la EGI ETV municipal.*
- Liderar la participación de entidades gubernamentales y no gubernamentales en la ejecución del programa de ETV, articulando las gestiones intersectoriales e interinstitucionales, para el cumplimiento de los indicadores de propósito de la EGI ETV.*
- Celebrar el convenio de concurrencia con el departamento y coordinar con las autoridades competentes que intervienen en el proceso.*

- **SECRETARIO DE PLANEACIÓN** cuya función es:

- *Direccionar y formular la política institucional y adoptar en el marco de los planes, programas y proyectos tendientes al cumplimiento de las actividades propias de los lineamientos estratégicos con la prestación de los servicios públicos y sus actividades complementarias; los objetivos, políticas y estrategias administrativas de su dependencia que orienten el accionar de la administración municipal, haciendo eficiente uso de los recursos humanos, físicos y financieros para el cumplimiento de los indicadores de propósito de la EGI ETV Municipal.*

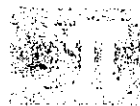
- **SECRETARIO DE HACIENDA** cuya función es:

- *Direccionar, planear y controlar políticas, planes, programas y proyectos en materia fiscal que garanticen los recursos económicos y financieros al programa de promoción, prevención y control de las ETV mediante la gestión y la administración de los ingresos y egresos, con el propósito de asegurar la operación de los procesos y el cumplimiento del plan de inversión contenido en el Plan de Desarrollo, así como los gastos autorizados para el normal funcionamiento de la Administración de acuerdo los recursos para el programa, asignados por el sistema general de participaciones.* 



Alcaldía de
Bucaramanga

0161



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Parágrafo. Periodicidad de reuniones y seguimiento: El Equipo Funcional de Planeación se deberá reunir al menos dos (02) veces al año y el seguimiento lo hará el nivel departamental de acuerdo a su responsabilidad de brindar asistencia técnica y según las cláusulas definidas en el convenio de concurrencia.

Artículo 6. Otras autoridades del Equipo Funcional de Planeación. Dentro del concepto multidisciplinario de personas que de acuerdo a su nivel, deben integrar el Equipo Funcional de Planeación, dada su misión institucional, se incorporan a este equipo el Secretario de Educación y el Coordinador del Programa ETV, en razón a la necesidad de apoyo en planeación, el manejo y la operación de acciones relacionadas con las enfermedades transmitidas por vectores en las Instituciones de Educación de la Ciudad y concurrentemente en el caso del Coordinador desarrolla funciones específicas, en el marco de la misión del programa de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. Sus funciones son:

- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN o su delegado**, cuyas funciones en la planeación son:
 - *Direccionar y formular programas y proyectos de las actividades propias y complementarias de educación relacionadas con ETV en las Instituciones Educativas de la Ciudad; tendientes al desarrollo de acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades transmitidas por vectores; de conformidad con la legislación vigente y el Plan de Desarrollo Municipal, para contribuir al cumplimiento de los indicadores de propósito de la EGI ETV municipal.*
- **COORDINADOR DEL PROGRAMA ETV o funcionario de planta que ejerza sus funciones**, cuyas funciones en la planeación son:
 - *Coordinar la elaboración, ajuste y ejecución de la Estrategia de gestión Integral EGI ETV Municipal*
 - *Elaborar y presentar el proyecto de ETV al equipo y hacer seguimiento de su incorporación al plan de desarrollo municipal*
 - *Dirigir los estudios y análisis técnico administrativo para el diagnóstico, pronóstico y diseño de alternativas de solución en los programas de control de patologías transmitidas por vectores.*

Capítulo II. Equipos Tácticos (Ámbito Táctico)

Artículo 7. El Equipo Táctico de Promoción y Prevención estará integrado por los siguientes representantes:

1. *El coordinador del programa ETV o el funcionario de planta que ejerza sus funciones, que ejercerá la secretaría técnica.*
2. *El coordinador del plan de intervenciones colectivas o el funcionario de planta que ejerza sus funciones*
3. *El referente del programa ETV municipal o quienes ejerzan estas funciones*
4. *El gerente de la empresa de recolección de residuos sólidos o su representante*

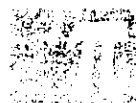


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga

0 1 6 1



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

5. *El gerente de la empresa de acueducto y alcantarillado o su representante*
6. *Los demás actores, personas o entidades que tengan responsabilidad o desarrollen acciones de promoción, prevención, vigilancia o control que pudieran relacionarse a las ETV y que serán convocadas a según sea la situación.*

Son **funciones generales** del Equipo Táctico de Promoción y Prevención dentro del ámbito estratégico, las siguientes:

- a) *Operación, puesta en funcionamiento el seguimiento y la implementación de los programas que en materia de promoción y prevención se generen desde el nivel estratégico municipal.*
- b) *Seguimiento a la adherencia a las acciones que en materia de promoción y prevención sean definidas para este fin por el nivel departamental.*

Parágrafo. Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo Táctico de Promoción y Prevención se reunirá de manera ordinaria trimestralmente y de manera extraordinaria cuando se requiera. El seguimiento se hará a partir de las actas de reunión, informes y documentos técnicos generados que serán remitidos al grupo estratégico y al nivel departamental.

Artículo 8. El Equipo Táctico de **Inteligencia Epidemiológica** estará integrado por los siguientes representantes:

1. *El coordinador de Vigilancia Epidemiológica o el funcionario de planta que ejerza sus funciones*
2. *El epidemiólogo del municipio o quien ejerza estas funciones*
3. *El referente del programa ETV municipal o quienes ejerzan estas funciones*
4. *Técnicos de ETV asignados a esta área*
5. *Técnicos de salud ambiental y personal de apoyo.*

Son **funciones generales** del Equipo Táctico de Inteligencia Epidemiológica dentro del ámbito estratégico, las siguientes:

- a) *Analizar de manera integral la información generada a partir de la vigilancia epidemiológica, virológica, parasitológica y entomológica para la toma oportuna de decisiones frente al comportamiento de los eventos de interés en salud pública relacionados con las ETV en el municipio.*
- b) *Definir y declarar, a partir del análisis de la información, las situaciones de epidemia y las medidas excepcionales que en materia de vigilancia sindrómica, intensificada o centinela se deben adelantar mientras dure la misma.*

Parágrafo. Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo Táctico de Inteligencia Epidemiológica se reunirá de manera ordinaria trimestralmente y de manera extraordinaria cuando se requiera. El seguimiento se hará a partir de las actas de reunión, informes y boletines epidemiológicos, así como documentos técnicos generados que serán remitidos al nivel departamental y al equipo funcional municipal de planeación.

Sc

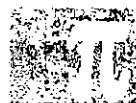


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga

0 1 6 1



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Artículo 9. El Equipo Táctico de Gestión y Atención de Contingencias estará Integrado por los siguientes representantes:

1. El referente de emergencia y desastres quien liderará el equipo
2. El referente del programa ETV municipal o quienes ejerzan estas funciones
3. El Coordinador del plan de intervenciones colectivas
4. El Referente del área de calidad
5. El Referente del área de aseguramiento
6. Los gerentes y auditores de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) con presencia en su jurisdicción
7. El director de la oficina municipal de gestión de riesgo o quien haga sus veces

Son **funciones generales** del Equipo Táctico de Gestión y Atención de Contingencias dentro del ámbito estratégico, las siguientes:

- a) La gestión y atención oportuna de las contingencias de las ETV, durante todo el periodo que dure la misma, buscando mitigar el impacto sobre la población.
- b) La contención del brote mediante acciones de control químico del vector, la reorganización del medio y la estrategia de entornos saludables etc.
- c) Garantizar la atención integral del paciente, garantizando diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, calidad, acceso y oportunidad en la prestación del servicio.
- d) Análisis del riesgo que incluye la evaluación, gestión y comunicación del mismo donde se incluye la declaratoria de la emergencia y la estimación en tiempo y el posible impacto que puede generar.

Parágrafo. Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo Táctico de Gestión y Atención de Contingencias se reunirá de manera ordinaria trimestralmente para analizar el comportamiento y la gestión de las contingencias y de manera extraordinaria una vez el equipo táctico municipal de inteligencia epidemiológica declare una epidemia por ETV. El seguimiento se hará a partir del documento de evaluación de las contingencias presentadas en el periodo.

Capítulo III. Equipos Operativos (Ámbito Operativo)

Artículo 10. El Equipo Operativo de Promoción y Prevención estará integrado por los siguientes representantes:

1. El coordinador del programa ETV o el funcionario de planta que ejerza sus funciones, que ejercerá como secretario técnico.
2. El referente del programa ETV municipal o quienes ejerzan estas funciones.
3. El referente municipal PAI.
4. Los referentes de programas relacionados que desarrollen o que tengan la competencia para desarrollar acciones de promoción y prevención que involucren las ETV.
5. Los técnicos del programa ETV.
6. Los técnicos de salud ambiental.
7. Los integrantes de los equipos de promoción y prevención de las IPS con presencia en el municipio.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga

0161



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

8. *Los integrantes de los equipos de promoción y prevención de las EAPB con presencia en el municipio.*

Son **funciones generales** del Equipo Operativo de Promoción y Prevención dentro del ámbito operativo, las siguientes:

- *Ejecutar las acciones previstas por el nivel estratégico y táctico en el marco del desarrollo del componente de promoción y prevención de la EGI ETV del municipio.*

Parágrafo. Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo Operativo de Promoción y Prevención se reunirá de manera ordinaria trimestralmente y generará actas de cada reunión que deberá ser remitido al equipo táctico municipal para su análisis, discusión, ajustes y reorientación.

Artículo 11. El Equipo Operativo de Inteligencia Epidemiológica estará integrado por los siguientes representantes:

1. *El coordinador del programa ETV o el funcionario de planta que ejerza sus funciones, que ejercerá como secretario técnico.*
2. *El entomólogo del laboratorio departamental de salud pública LDSP.*
3. *El referente del programa ETV municipal o quienes ejerzan estas funciones.*
4. *Los técnicos del programa ETV.*
5. *Los técnicos de salud ambiental.*
6. *El epidemiólogo del municipio o quien ejerza estas funciones*

Son **funciones generales** del Equipo Operativo de Inteligencia Epidemiológica dentro del ámbito operativo, las siguientes:

- *Ejecución de acciones de inteligencia epidemiológica a partir de la orientación dada por el comité táctico de la misma línea en el nivel municipal, para desarrollar de fortalecimiento de la vigilancia sindrómica, intensificada o centinela o las que se definan en el nivel táctico.*

Parágrafo. Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo Operativo de Inteligencia Epidemiológica se reunirá de manera ordinaria trimestralmente y generará actas de cada reunión que deberá ser remitido al equipo táctico municipal para su análisis, discusión, ajustes y reorientación.

Artículo 12. El Equipo Operativo de Gestión y Atención de Contingencias estará integrado por los siguientes representantes:

1. *El coordinador del programa ETV o el funcionario de planta que ejerza sus funciones, que ejercerá como secretario técnico.*
2. *El referente del programa ETV municipal o quienes ejerzan estas funciones.*
3. *El referente municipal de emergencias y desastres.*
4. *El coordinador del plan de intervenciones colectivas.*
5. *El referente del área de calidad.*
6. *El referente del área de aseguramiento*
7. *El director del centro regulador de urgencias*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

8. Los gerentes y auditores de las EAPB con presencia en su jurisdicción
9. El director de la oficina de gestión del riesgo o quien haga sus veces

Son **funciones generales** del Equipo Operativo de Gestión y Atención de Contingencias dentro del ámbito operativo, las siguientes:

- a) *Gestión y atención oportuna de las contingencias de las ETV, durante todo el periodo que duren las mismas, buscando mitigar el impacto sobre la población.*
- b) *Contención oportuna del brote mediante acciones de control integral del vector.*
- c) *Atención integral del paciente, garantizando diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, calidad, acceso y oportunidad en la prestación del servicio.*
- d) *Análisis del riesgo que incluye la evaluación, gestión y comunicación del mismo donde se incluye la declaratoria de la emergencia, la estimación en tiempo y el posible impacto que puede generar.*

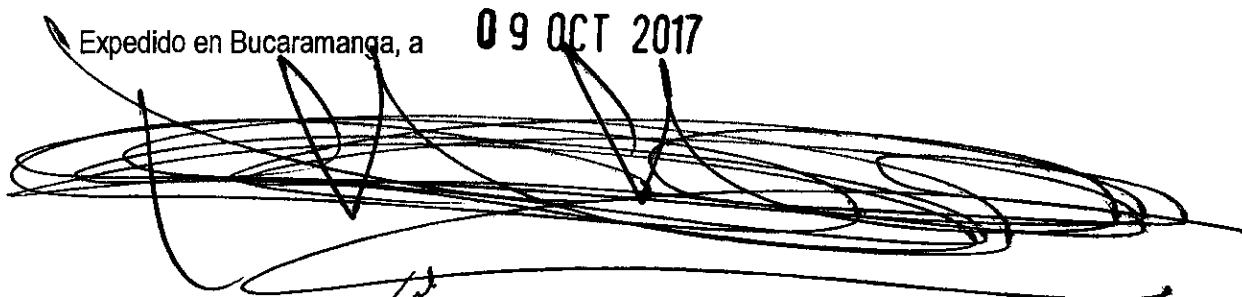
Parágrafo. Periodicidad de reuniones y seguimiento. El Equipo Operativo de Gestión y Atención de Contingencias se reunirá de manera ordinaria trimestralmente para analizar el comportamiento y la gestión de las contingencias y de manera extraordinaria una vez el equipo táctico municipal de inteligencia epidemiológica declare una epidemia por ETV. El seguimiento se hará a partir del documento de evaluación de las contingencias presentadas en el periodo.

ARTÍCULO 13: El presente decreto rige a partir de su a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a

09 OCT 2017



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Vo.Bo. y Revisó aspectos técnicos: Dr. CARLOS ALBERTO ADARME RINCÓN - Secretario de Salud y Ambiente (E)
Proyectó: NADIA JIMENA ROJAS LOZADA - Bióloga Contratista Área de Salud Pública SSA - Aspectos Técnicos
Proyecto y Revisó aspectos jurídicos: NANCY GARCES VILLAMIZAR - Abogada Contadora Área Contratación SSA